

## CONDICIONES GENERALES DE PRÉSTAMOS DE RETENCIÓN DE HABERES - RESUMEN

### INTRODUCCIÓN

Esta línea de préstamos está dirigida a personas mayores de edad que trabajen bajo relación de dependencia en organismos públicos o privados que posean convenio con el Banco y siempre que el plazo de vigencia del crédito no supere la edad jubilatoria.

Los canales habilitados para realizar la solicitud son:

- A través del sector de recursos humanos/liquidación de haberes de tu lugar de trabajo
- Completando a través de nuestra página web el formulario de contacto, disponible en <https://www.bancociudad.com.ar/institucional/encuesta/Octubre2021>
- De forma presencial en cualquier sucursal, realizando la solicitud de turno a través de Autogestión, ingresando en <https://www.bancociudad.com.ar/autogestion/>

La cuota se descuenta automáticamente mensualmente de tu recibo de sueldo.

La acreditación del monto del préstamo se efectúa en Pesos y en la cuenta de caja de ahorros que se posea en la misma moneda.

El importe acreditado podrá ser retirado por cajero automático hasta el tope habilitado para extracciones que posea tu tarjeta de débito o por ventanilla en cualquiera de nuestras sucursales, realizando previamente la solicitud de turno a través de Autogestión, <https://www.bancociudad.com.ar/autogestion/>

El dinero puede ser usado para cancelar deudas o ser de libre destino, es decir, para adquirir bienes, hacer refacciones en el hogar, etc.

### CONDICIONES GENERALES

#### Monto máximo:

En General: Hasta \$ 10.000.000 (pesos diez millones)

Poder Judicial Nacional, Provincial y Municipal: Hasta \$15.000.000 (pesos quince millones)

#### Plazo de financiación:

Organismos Públicos con y sin acreditación, Organismos Privados con acreditación: hasta 72 (setenta y dos) meses.

Organismos Privados sin acreditación, Afiliados activos y pasivos en relación de dependencia: hasta 60 (sesenta) meses.

#### Tasa de Interés:

Se percibirán los intereses que surjan de aplicar para el período la tasa efectiva diaria obtenida sobre la base de la tasa efectiva mensual que fije en cada oportunidad o tasa mensual vigente al momento de efectivización del crédito.

Los intereses se acumularán al capital en forma diaria.

El Banco percibirá en el momento de efectivizar el préstamo el interés correspondiente al período que media entre la fecha de pago del préstamo y el día anterior al de la vigencia de la primera cuota.

#### Relación cuota/ingreso:

Es la parte del ingreso mensual que estará comprometido al pago de gastos fijos y cuota del préstamo.

- En General: hasta el 40% del sueldo neto del solicitante.
- Policía de la Ciudad, Afiliados UTA: hasta el 30% del sueldo neto del solicitante.
- Administración Central del GCABA (SID): hasta el 51% del sueldo neto del solicitante.

#### Comisiones, cargos y tasas:

Al momento de suscribir la solicitud del préstamo, se le entrega al cliente el detalle de las comisiones y cargos establecidos por el Banco, también disponibles en nuestra web.

### MODIFICACIONES DE CONDICIONES - PREAMISO

De existir alguna modificación a los términos y condiciones de la solicitud del préstamo, las mismas serán comunicadas mediante nota o correo electrónico al Titular con una anticipación de sesenta (60) días corridos de su entrada en vigencia.

### ENVÍO DE INFORMACIÓN

Las condiciones del producto, novedades, aumentos o modificaciones y/o promociones, son notificadas al correo electrónico que se informe al momento de adquirir el producto.

Si se desea que el envío de información sea al domicilio postal, el usuario debe solicitarlo expresamente.

### OPERATORIA DEL PRÉSTAMO

#### Amortización/Compromiso de pago:

Amortizar un crédito no es más que devolver el dinero que se ha pedido prestado, con más los intereses en un determinado periodo de tiempo.

Por eso, el titular del crédito debe pagar el importe total del préstamo en las cuotas mensuales que hayan sido pactadas de manera consecutiva.

Entre las varias formas de amortización de un préstamo, la que es usada para esta línea de préstamos es el sistema Francés.

La primera cuota de amortización e intereses se devengará el primer mes calendario íntegro posterior al desembolso y vencerá el primer día hábil del mes siguiente.

#### Acreditación y cobro de cuota:

La acreditación del préstamo se hace en la cuenta que el cliente informa al momento de la solicitud.

Las cuotas son retenidas del recibo de sueldo de forma mensual y rendida al Banco por parte del empleador.

El cliente tiene que arbitrar los medios necesarios para pagar las cuotas al vencimiento de cada una de ellas hasta tanto se inicie la percepción de la cuota directamente por planillas de retenciones, o por si cualquier eventualidad ésta no se llevara a cabo en el recibo de sueldo. En tal caso la persona tiene que cancelar las cuotas adeudadas en las dependencias del Banco del 1 al 10 de cada mes.

Si por alguna circunstancia ocurre la desvinculación laboral de la persona que pide el préstamo, antes de la cancelación total del mismo el solicitante tiene que presentarse en el Banco a presentar las garantías que la institución estime necesarias de acuerdo con las normas vigentes, así como también a abonar puntualmente las cuotas del préstamo correspondiente.

#### Mora:

La falta de pago de una cuota y/o de interés, producirá la mora de pleno derecho.

En caso de mora en el pago, el monto adeudado e impago (capital e intereses) devengará los intereses previstos.

Asimismo, el Banco percibirá sobre la deuda vencida e impaga, en concepto de interés punitorio, el máximo permitido por el B.C.R.A. o en su defecto el interés punitorio vigente en el Banco durante el período de mora.

Tratándose de intereses a cobrar vencidos, el cambio de tasa impactará al vencimiento de la cuota una vez transcurrido todo un período de devengamiento.

#### Cancelación anticipada:

Se podrán realizar cancelaciones anticipadas totales.

No se cobrará comisión por cancelación cuando:

- haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original del préstamo, o
- haya pasado 180 días corridos desde el otorgamiento del crédito, de ambos plazos el mayor.

#### Seguro de vida:

El Banco podrá contratar un seguro sobre saldo deudor con cobertura por fallecimiento e invalidez total permanente.

En tal caso, el costo del seguro será afrontado por el Banco. La suma asegurada será la misma que la suma adeudada.

Riesgo Cubierto: Fallecimiento por cualquier causa + Invalidez Total y Permanente.

La cobertura extinguirá totalmente el monto adeudado en caso de fallecimiento o invalidez total permanente del titular del préstamo.

#### Reclamos:

El titular puede hacer reclamos ya sea de manera telefónica a través del 0800 22 20400, en el horario de 8 a 20 hs. y/o por vía electrónica a través del módulo de "Autogestión" ubicado en la página web del banco ([www.bancociudad.com.ar/autogestion](http://www.bancociudad.com.ar/autogestion)) y/o por nota o de manera presencial en nuestras Sucursales Comerciales, en el horario de 10 a 15 hs.

Los planteos que se formulen serán resueltos en 10 días hábiles, salvo que medien causas ajenas al Banco debidamente justificadas que requiera un plazo mayor.

La resolución de los planteos serán notificados por escrito, ya sea por correo electrónico o por correo postal, de acuerdo al canal de respuesta que haya elegido al momento de iniciar su reclamo.

#### Revocación:

Se podrá revocar el producto de que se da cuenta, notificando al Banco de tal situación por el mismo medio por el que fue realizada la solicitud y, **dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles** contados desde la puesta a disposición efectiva del producto o desde la puesta a disposición de la solicitud suscripta, lo que suceda último.

**La revocación será sin costo, en tanto no se haya utilizado el producto;** de lo contrario, el Banco se encuentra facultado al cobro de las comisiones y/o cargos de acuerdo al tiempo de la utilización del producto.

De realizarse la revocación, el cliente tiene que restituir al banco la totalidad de la suma desembolsada por el Banco en virtud del préstamo otorgado, en el plazo máximo de 48 hs de solicitada la misma.